

el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 12 de agosto de 1969, en la cantidad de 24.137.006 pesetas.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de septiembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Secretario general, Enrique Mata Gorostizaga.

**RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santa Cruz de Tenerife por la que se adjudican definitivamente las obras del «Camino insular de Vilaflor a La Escalona, primera fase (Tenerife)».**

La Comisión Permanente de este Organismo en sesión celebrada en el día de hoy acordó adjudicar definitivamente a don Agustín Seco Gómez el contrato de ejecución de las obras del «Camino insular de Vilaflor a La Escalona, primera fase (Tenerife)», por el precio de 11.120.396 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1969.—El Secretario.—6.589-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 15 de octubre de 1969 por la que se adjudica definitivamente la subasta de las obras de «Ordenación de la playa de Salvé-Laredo» (Santander).**

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de subasta, la ejecución de las obras de «Ordenación de la playa de Salvé-Laredo» (Santander).

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución, por el sistema de subasta, de las obras de «Ordenación de la playa de Salvé-Laredo» (Santander), al mejor postor, don Faustino López Pablo, por la cantidad de doce millones doscientas veintidós mil pesetas (12.222.000), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado de diecisiete millones seiscientos cinco mil trescientas catorce pesetas con noventa y tres céntimos (17.605.314,93), representa una baja de cinco millones trescientas ochenta y tres mil trescientas catorce pesetas con noventa y tres céntimos (5.383.314,93), en beneficio del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1969.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del «Proyecto 5-LC-266. Mejora local. Supresión de estrechamiento. Carretera LC-214, camino de Guisamo a Cambre, punto kilométrico 16,850». Término municipal de Cambre.**

Aprobadas las obras del «Proyecto 5-LC-266. Mejora local. Supresión de estrechamiento. Carretera LC-214, camino de Guisamo a Cambre, punto kilométrico 16,850». Término municipal de Cambre, en 20 de junio de 1969 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que en las fechas y horas que se señalan se procederá por el Ingeniero de Conservación por delegación de esta Jefatura, acompañado del Ayudante del Servicio y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Los datos que se consignan son los siguientes: Número de parcela, nombre y vecindad del propietario, nombre y vecindad del inquilino, clase, límites y superficie aproximada a corregir en el acta previa a la ocupación.

Día 24 de noviembre de 1969, a las diez horas

1. Herederos de don Vicente Pernas Varela, Cambre.—Doña Celia Pernas Ramos, Cambre.—Casa con anejos y huerta de frutales.—N., casa; S., plaza pública; E., carretera, y O., más del mismo.—199 metros cuadrados.

Lo que se hace público para que los interesados comparezcan en el lugar de situación de la finca en el día y hora anunciados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y Notario.

La Coruña, 16 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pablo Iglesias Atocha.—5.324-E.

**RESOLUCION del Servicio del Acueducto Tajo-Segura de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca)**

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras del canal Altomira-Alarcón (desglosado de tramos en túnel), acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Carrascosa del Campo (Cuenca).

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Abogacía del Estado.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1969 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» el 23 de mayo de 1969, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de fecha 14 de mayo de 1969 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha Resolución.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Lo que le notifico a los efectos de los artículos 21 y 22 de la expresada Ley, advirtiéndole que contra el acuerdo transcrito puede usted recurrir en alzada, dentro de los diez días siguientes al del recibo de la presente notificación, ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Ingeniero Jefe.—5.309-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 6 de septiembre de 1969 por la que se dispone se adquieran en 135.000 pesetas dos tallas del siglo XV, ofrecidas en venta por doña Fermína Soler Juanals, con cargo al importe de multas impuestas por los Tribunales de Contrabando, por exportación fraudulenta de antigüedades.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por la Dirección del Museo Arqueológico Provincial de Gerona se eleva al Departamento propuesta de adquisición de dos tallas de la Virgen pertenecientes al siglo XV, que han sido ofrecidas a dicho Museo por doña Fermína Soler Juanals en el precio de 135.000 pesetas.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley 43/1960, de 21 de julio, la parte del importe correspondiente a la Hacienda de las multas impuestas por los Tribunales de Contrabando por exportación fraudulenta de objetos integrantes del Tesoro Artístico Nacional, quedará a disposición de la Dirección general de Bellas Artes, con destino a adquisiciones para los museos oficiales;

Considerando que por el Tribunal de Contrabando de la Provincia de Gerona ha sido depositada a disposición del Departamento la cantidad de 158.831 pesetas, correspondiente a diversas sanciones impuestas;

Considerando que ha sido informado este expediente por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística,

El Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con destino al Museo Arqueológico Provincial de Gerona sean adquiridas dos tallas de madera representando a la Inmaculada y la Virgen con el Niño pertenecientes al siglo XV, y ofrecidas en venta a dicho Museo por doña Fermina Soler Juanales en el precio de pesetas 135.000.

Segundo. Que esta adquisición se haga con cargo a los fondos depositados por los Tribunales de Contrabando por infracciones en materia de obras de arte por el Habilitado general del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 10 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 a la Academia femenina «Feijoo», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Academia femenina «Feijoo», establecida en la calle del Príncipe 7 de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963 de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder a la Academia femenina «Feijoo», establecida en la calle del Príncipe, 7, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario, sección de Ciencias y Letras, durante el bienio 1969-71, la cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega» de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio Academia masculina «Labor» de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la academia masculina «Labor», establecida en la plaza de Campillo Bajo, 32, de Granada, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso de Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder a la academia masculina «Labor», establecida en la plaza de Campillo Bajo, 32, 4.º, de Granada, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71, la cual funcionará bajo la dependencia académica del colegio reconocido de grado superior «La Inmaculada», de los HH. Maristas, de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 11 de septiembre de 1969 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1969-71 al Colegio masculino «Progreso», de Granada.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del colegio masculino «Progreso», establecido en el nuevo local de la calle Mesones, 4, de Granada, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Colegio masculino «Progreso», establecido en la calle Mesones, 4, de Granada, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1969-71; el cual funcionará bajo la dependencia académica del colegio reconocido de grado superior masculino de los PP. Escolapios, de Granada. Se acepta el cambio de local de la calle Alhondiga 4, al nuevo de la calle Mesones, 4.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de septiembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 3 de octubre de 1969 por la que se adjudican las obras de construcción de una Escuela Hogar con 24 secciones, residencia, piscina e instalaciones deportivas en Ibi (Alicante).*

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, cuya toma de razón se realizó por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 11 de julio de 1969, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 4 de agosto de 1969 y vista el acta de la subasta de las obras de construcción de una Escuela Hogar de 24 secciones, residencia, piscina e instalaciones deportivas en Ibi (Alicante), y adjudicada provisionalmente a «Dragados y Construcciones, S. A.» avenida de América, 32, Madrid.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Dragados y Construcciones, S. A.» avenida de América, 32, Madrid, en la cantidad líquida de 23.371.487,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 5.147.716,38 pesetas a que asciende la baja del 18,05 por 100 hecha en su proposición, de la de 28.519.204,36 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta.

El crédito de estas obras, teniendo en cuenta la baja de la subasta, se distribuye, para la anualidad de 1969: En 7.717.756,78 pesetas; honorarios de formación de proyecto, 231.283,79 pesetas; honorarios de dirección, 115.641,96 pesetas; desplazamiento de Arquitecto, 57.820,94 pesetas; Aparejador, 69.385,13 pesetas; desplazamiento de Aparejador, 34.692,57 pesetas, y contratista, 7.208.932,45 pesetas; para la anualidad de 1970: 16.440.096,07 pesetas; Aparejador, 69.385,14 pesetas; desplazamiento, 34.692,56 pesetas, y contratista, 16.162.555,53 pesetas, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo 61, concepto 611 del Presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar a su vez que las obras finalizarán el 31 de diciembre de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 9 de octubre de 1969 por la que se autoriza convocatoria de exámenes en el mes de enero para los alumnos del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: El artículo tercero de la Orden de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8), modificada por la de 27 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), determina que en la primera quincena de los meses de julio y septiembre se realizará en las Escuelas Normales del Estado la prueba de madurez para todo los alumnos que hayan finalizado el segundo curso de la carrera de Magisterio conforme al vigente plan de estudios.

La conveniencia de dar las mayores posibilidades al alumnado en la realización y terminación de sus estudios aconseja ampliar las dos convocatorias establecidas con otra en el mes de enero de cada año para aquellos alumnos que tengan pendiente una o dos asignaturas de segundo curso y la prueba de madurez.

Por otra parte, parece procedente posibilitar el acceso condicional al periodo de prácticas al alumnado que, habiendo superado los ejercicios a) y b) de la prueba de madurez, declarados eliminatorios por Resolución de 30 de abril de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), tengan pendientes los grupos c), d) y e) de dicha prueba o alguno de ellos. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los alumnos de Magisterio del plan de estudios vigente que tengan pendiente una o dos asignaturas de segundo curso y la prueba de madurez, podrán efectuar los exámenes y prue-